



**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-13P-OP-030-2025, RELATIVO A LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER ENTRE CALLE ALFONSINA STORNI Y CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE, EN LA COLONIA SIPEH ÁNIMAS, EN XALAPA, VERACRUZ”.

En Xalapa, Veracruz a **02 de mayo de 2025**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de Evaluación Binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 15 de abril de 2025, con la invitación a las personas morales **Grupo Constructor Badez, S.A. de C.V., Kemsy, S.A. de C.V. y Constructora Xamo, S.A. de C.V.**, a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **CMAS-13P-OP-030-2025**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 21 de abril de 2025; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 23 de abril de 2025; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 30 de abril de 2025.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

G.

➤ **KEMSY, S.A. DE C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA.**

➤ **CONSTRUCTORA XAMO, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento pagos provisionales del mes de febrero de 2025, Los estados financieros no cuentan con la firma del contador público externo, asimismo no presento copia de cédula profesional.

• **DOCUMENTO PT-12**

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral **5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto es incongruente entre sí y, por lo tanto, no es factible su ejecución, las actividades no presentan una secuencia lógica, propone los trabajos en un bloque general de inicio a término.

• **DOCUMENTO PT-13.2**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria omite las columnas de número de equipos, unidad y rendimiento efectivo.

• **DOCUMENTO PT-13.4**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria omite la columna de área de los trabajos y Unidad.

De la Propuesta Económica:

Observación general:

En el total de los formatos económicos que integran el programa de costos hace referencia al "Ayuntamiento de Emiliano Zapata"

• **DOCUMENTO PE-1.1**

No presento cotizaciones de los materiales propuestos con mayor preponderancia.

• **DOCUMENTO PE-2**

No presento copia del factor de riesgo vigente

• **DOCUMENTO PE-3**

No considero los equipos como nuevos, no presenta en el análisis en reserva y en espera tal como lo establece la convocatoria.



• **DOCUMENTO PE-5**

En el análisis del concepto con clave 1000 03C.- DEMOLICIÓN DE REGISTRO EXISTENTE INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, CARGA A CAMIÓN Y ACARREOS, no considero la operación del acarreo

El concepto con clave 3120 02.- CAJAS DE CAÍDA ADOSADAS A LOS POZOS DE VISITA HASTA 1.00 DE PROFUNDIDAD, en la integración del precio no considero en los materiales la tubería para hacer la conexión entre la caja de operación y el pozo de vista.

En el precio del concepto con clave 6005 1A.-REGISTRO DE ALBAÑAL C/ MUROS DE TABIQUE 14 CM, APLANADOS C/ MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 ACABADO PULIDO Y TAPA DE CONCRETO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DE F´C=200 KG/CM2 DE 6.5 CMS DE ESPESOR CON ACABADO SEMEJANTE A LO EXISTENTE, MARCO CONFORMADO POR ÁNGULO DE 2" X 1/4", ASI COMO CONTRAMARCO CONFORMADO POR ÁNGULO DE 2 1/2" X 1/4" Y VARILLAS DE 3/8" @ 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS, EL CONTRAMARCO SE FIJARA A LA CADENA PERIMETRAL EN SUS CUATRO VÉRTICES MEDIANTE SOLERA DE 1" X 1/4" CON DESARROLLO DE 7 CM, SE APLICARÁ UNA MANO DE PRIMER Y DOS MANOS DE ESMALTE ALQUIDÁLICO MCA COMEX O SIMILAR EN CALIDAD HASTA CUBRIR TOTALMENTE LA SUPERFICIE. INCLUYE: MEDIA CAÑA. DE 0.60 X 0.60 X 1.00 M DE PROFUNDIDAD, en la integración no considera la construcción de la tapa con marco y contramarco solicitado en los alcances del concepto.

• **DOCUMENTO PE-7**

En el concepto con clave 8005 04A.- TUBERÍA HID. ANG RD/26 DE 3" DE DIÁMETRO, la cantidad solicitada en el catálogo proporcionado en las bases difiere con el catálogo presentado dice: **221.00**, debe decir: **201**.

• **DOCUMENTO PE-9**

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral **5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto es incongruente entre sí y, por lo tanto, no es factible su ejecución, las actividades no presentan una secuencia lógica, propone los trabajos en un bloque general de inicio a término.

• **DOCUMENTO PE-10.2**

El programa omite la columna de numero de equipos.

• **DOCUMENTO PE-10.4**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria omite la columna de área de los trabajos y Unidad.

• **DOCUMENTO PE-14**

No presento el respaldo digital solicitado en la presente convocatoria de la propuesta técnica y económica en formato PDF, así como el archivo del análisis económico en Excel y en el sistema de software de costos utilizado (Opus o Neodata).

➤ **GRUPO CONSTRUCTOR BADEZ, S.A. DE C.V.**

• **DOCUMENTO PT-12**

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral **5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto es incongruente entre sí y, por lo tanto, no es factible su ejecución, las actividades no presentan una secuencia lógica.

• **DOCUMENTO PT-13.1**

El programa presentado no corresponde a lo solicitado en la convocatoria de la presente licitación

• **DOCUMENTO PT-13.4**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria omite la columna de área de los trabajos y Unidad.

• **DOCUMENTO PE-1.1**

No presenta cotizaciones de los materiales más preponderantes.

• **DOCUMENTO PE-5**

1140 03.- BOMBEO DE ACHIQUE CON BOMBA AUTOCEBANTE, PROPIEDAD DEL CONTRATISTA, DE 4" DE DIAMETRO Y 12 HP. El equipo propuesto no cumple con las especificaciones solicitadas en el catálogo (Bomba autocebante a gasolina bonanza 2"...).

• **DOCUMENTO PE-6**

El documento no presenta el total de números de equipo y de maquinaria propuesto, se observa solo el camión volteo.

• **DOCUMENTO PE-9**

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral **5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto es incongruente entre sí y, por lo tanto, no es factible su ejecución, las actividades no presentan una secuencia lógica.

• **DOCUMENTO PE-10.1**

El programa presentado omite la sumatoria por mes, impidiendo su evaluación.

• **DOCUMENTO PE-10.2**

El programa no presenta la sumatoria por mes, no se puede verificar, omite la columna de numero de equipos.

• **DOCUMENTO PE-10.3**

El programa presentado omite la sumatoria por mes, impidiendo su evaluación.

• **DOCUMENTO PE-10.4**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria omite la columna de área de los trabajos y Unidad.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas la persona moral **Grupo Constructor Badez, S.A. de C.V. y Constructora Xamo, S.A. de C.V.**, en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo



47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona moral **Kemtsy, S.A. de C.V.** es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 46 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **Nº CMAS-I3P-OP-030-2025**, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-030-2025	“Rehabilitación de alcantarillado pluvial, sanitario y red de agua potable en la calle Gustavo Adolfo Bécquer entre calle Alfonsina Storni y calle Ramón López Velarde, en la colonia SIPEH Ánimas, en Xalapa, Veracruz”; Se adjudica a la persona moral: Kemtsy, S.A. de C.V. , con un monto de \$2,022,736.22 (Dos millones veintidos mil setecientos treinta y seis pesos 22/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día **06 de mayo del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

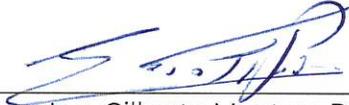
Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.



Ing. Adán Burgos Monfín
Director de Operación



Ing. Gilberto Montero Pérez
Gerente de Infraestructura